



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS



**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE
PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS
MARCO
IM-CE-2020-9
Catálogo Electrónico de Material Médico**

Dirección de Acuerdos Marco
Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS
www.perucompras.gob.pe
2020

**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CATÁLOGOS
ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO
IM-CE-2020-9
Catálogo Electrónico de Material Médico**

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Definición del Procedimiento para la selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco

El presente documento contiene las reglas aplicables al Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, así como para la incorporación de proveedores y/o extensión de vigencia cuando corresponda, incluye plazos, requisitos, criterios de admisión y evaluación, texto del Acuerdo Marco, entre otros, que serán aplicables, en adelante el **PROCEDIMIENTO**.

1.2. Objetivo

Establecer las reglas para el Procedimiento de Selección de Proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en adelante **CATÁLOGOS**, así como para la incorporación de proveedores y/o extensión de vigencia cuando corresponda, de acuerdo a los parámetros y condiciones que serán establecidos en el **PROCEDIMIENTO**, con los cuales se formalizarán los Acuerdos Marco.

1.3. Catálogo Electrónico: Material Médico.

1.4. Entidad Convocante

Razón social : Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Numero de R.U.C. : 20600927818
Domicilio fiscal / legal : Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar - San Isidro / Lima / Lima
Teléfono : +51 (01) 643-0000
Correo Electrónico : acuerdosmarco@perucompras.gob.pe

1.5. Normatividad aplicable

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Decreto Legislativo No. 1018, que crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.
- Decreto Legislativo N° 1304, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 020-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba medidas de ecoeficiencia en el sector público.
- Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Directiva No. 013-2016-PERÚ COMPRAS. Directiva de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva No. 007-2017-OSCE/CD. Disposiciones aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva No. 007-2018-PERÚ COMPRAS. Directiva para la incorporación de nuevos proveedores en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco vigentes.
- Directiva N° 018-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la incorporación de Fichas – Producto para los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS, Lineamientos para la Exclusión e Inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Resolución Ministerial No. 021-2011-MINAM y modificatoria Resolución Ministerial No. 083-2011-MINAM.
- Normas complementarias, modificatorias y conexas a las normas anteriores.

- 1.6. **Alcance:** Nacional.
- 1.7. **Moneda:** Refiérase a la moneda determinada para el registro del precio unitario base en la **PLATAFORMA** de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en adelante la **PLATAFORMA**, la cual se encontrará establecida en el Anexo N° 01.
- 1.8. **Vigencia:** La vigencia del Acuerdo Marco a implementarse se encontrará definida en el Anexo N° 01.
- 1.9. **Responsable de Implementación, Extensión de vigencia y operatividad de los CATÁLOGOS.**
La implementación, extensión de vigencia y operatividad de los **CATÁLOGOS**, se encuentra a cargo de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS en adelante **PERÚ COMPRAS**.
- 1.10. **Referencias**
En la presente se utilizarán las siguientes referencias:
- **TUO DE LA LEY:** Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - **PERÚ COMPRAS:** Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
 - **OSCE:** Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.
 - **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

II. DEFINICIONES

- 2.1 **Acuerdo Marco**
Refiérase al acuerdo perfeccionado entre **PERÚ COMPRAS** y el proveedor seleccionado como resultado de una convocatoria, en el cual se establecen las obligaciones y derechos de las partes durante la vigencia del mismo.
- 2.2 **Método Especial de Contratación**
Es aquel mediante el cual las Entidades contratan sin realizar procedimiento de selección los bienes y/o servicios que se incorporen en los **CATÁLOGOS**.
- 2.3 **Catálogos Electrónicos**
Herramienta implementada por **PERÚ COMPRAS** para canalizar las contrataciones de bienes y/o servicios.
- 2.4 **Siglas del Acuerdo Marco**
Es la abreviatura concatenada de: Implementación (IM), Catálogo Electrónico (CE), el año de convocatoria y el número correlativo del procedimiento.
- 2.5 **Ficha-producto**
Refiérase a la identificación inequívoca de un único producto respecto de sus características definidas en la **PLATAFORMA**, la cual deberá contener una ficha técnica, imagen y denominación concatenada, sea para bienes o servicios según corresponda.
- 2.6 **Ficha Técnica**
Documento elaborado por el fabricante o representante de marca que contiene la descripción de las características técnicas del producto u otros que corresponda.
- 2.7 **Producto**
Identificación de lo que requiere una **ENTIDAD** para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines, el cual podrá contener una o varias Fichas-producto
- 2.8 **Plataforma**
Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco implementada por **PERÚ COMPRAS** para la implementación y la operatividad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- 2.9 **Garantía de fiel cumplimiento**
Refiérase a la garantía monetaria que tiene como finalidad salvaguardar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo Marco y que permitirá la suscripción automática del mismo en el procedimiento para la implementación, extensión de vigencia o incorporación de proveedores a los **CATÁLOGOS**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo ser renovada conforme a lo señalado en el procedimiento de la extensión de vigencia del mismo, caso contrario previa solicitud se procederá con su devolución finalizada la vigencia.

La garantía de fiel cumplimiento será ejecutada por **PERÚ COMPRAS** en caso el **PROVEEDOR** sea excluido del **CATÁLOGO** aplicable al presente Acuerdo Marco. Sin perjuicio de ello se podrá ejecutar dicha garantía por el incumplimiento en la ejecución contractual de un Catálogo Electrónico cuya vigencia haya concluido.

En caso se encuentre establecida la posibilidad de inclusión del **PROVEEDOR**, éste deberá realizar el depósito de una nueva garantía de fiel cumplimiento como requisito para su inclusión a los **CATÁLOGOS**.

Las consideraciones referidas al depósito, ejecución y devolución de la garantía de fiel cumplimiento se encuentran definidas en la Directiva aplicable.

2.10 Clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos

Refiérase a las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos del registro administrado por la **SBS**.

2.11 Ubigeo

Es la denominación del código de ubicación geográfica en el Perú registrado por el proveedor al momento del registro como usuario en función del Departamento, Provincia y Distrito.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

El presente procedimiento de selección de proveedores, consta de tres (03) Etapas que, a su vez, se encontrarán integradas por las fases que se detallan a continuación.

3.1 Fases

El procedimiento de selección desarrolla las siguientes fases:

- a) Convocatoria
- b) Registro de participantes
- c) Presentación de ofertas
- d) Admisión y evaluación de ofertas
- e) Publicación de resultados
- f) Suscripción automática de Acuerdos Marco

Las fases previamente señaladas, a excepción de la fase de convocatoria, se desarrollan en cada una de las Etapas del procedimiento de selección de proveedores. Siendo cada Etapa independiente.

PERÚ COMPRAS, en salvaguarda de los principios que rigen la contratación pública establecidos en el TUO DE LA LEY podrá establecer nuevas Etapas en el procedimiento de selección de proveedores; ello, será comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) y portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>).

A fin de brindar asistencia y soporte en el procedimiento de selección a los proveedores participantes, **PERÚ COMPRAS** podrá poner a su disposición manuales, instructivos o documentos de similar naturaleza a través de su portal web y/o portal web del SEACE. Dicha documentación es únicamente de asistencia, y no forma parte de la documentación obligatoria necesaria para la convocatoria del presente procedimiento de selección.

3.2 Cronograma

El cronograma para el desarrollo del procedimiento de selección se encuentra establecido en el Anexo N° 01 y puede ser materia de modificación previa comunicación de **PERÚ COMPRAS**, a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) y portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>).

Las fases detalladas previamente consideran las 00:00 horas como inicio del día y las 23:59 horas como fin del día de acuerdo al horario registrado en el servidor que aloja la **PLATAFORMA**.

Es responsabilidad de los **PROVEEDORES PARTICIPANTES**, en el procedimiento de selección, revisar el portal web de **PERÚ COMPRAS** y el portal web del SEACE a fin de tomar conocimiento de las comunicaciones efectuadas por **PERÚ COMPRAS**.

3.3 Requisitos obligatorios para ser participante.

Son requisitos obligatorios para participar en el procedimiento de selección los siguientes:

- a) Contar con registro único de contribuyentes (RUC).
- b) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- c) No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- d) No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- e) No tener impedimentos para participar en el **PROCEDIMIENTO** de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

PERÚ COMPRAS podrá establecer requisitos adicionales obligatorios a los detallados previamente, los cuales serán señalados en el Anexo N° 01.

El cumplimiento de los requisitos precitados, así como otros que son requeridos para su cumplimiento durante la vigencia del Acuerdo Marco, se acredita mediante una única declaración jurada que será registrada a través de la **PLATAFORMA** en la fase del registro de participantes, de acuerdo a las consideraciones contenidas en el **Anexo No. 02: Declaración jurada del proveedor**.

Adicional a lo expuesto, el proveedor participante deberá de completar obligatoriamente a través de la **PLATAFORMA** el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N° 05 “Cuestionario de Debida Diligencia”, siendo este un requisito de admisibilidad.

Al respecto, es preciso señalar que, el **Anexo N° 05 Cuestionario de Debida Diligencia** forma parte de las disposiciones incorporadas en el marco de la implementación de la política antisoborno de **PERÚ COMPRAS**, motivo por el cual se considera como requisito para la admisión de proveedores participantes del presente procedimiento.

3.4 Convocatoria

En la fecha prevista en el cronograma, **PERÚ COMPRAS** publicará en su portal web (<https://www.perucompras.gob.pe>) y en el portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>), los documentos asociados a la convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Documento denominado “Procedimiento para la Selección de Proveedores para la implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, materia del presente **PROCEDIMIENTO**.
- b) Documento denominado “Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco”, materia del presente **PROCEDIMIENTO**.

3.5 Registro de Fichas Producto

Durante la ejecución del presente **PROCEDIMIENTO** los representantes de marca acreditados ante **PERÚ COMPRAS** podrán registrar en la **PLATAFORMA**, en el plazo establecido en el Anexo N° 01, Fichas-producto; las mismas que serán revisadas y en el marco de los requisitos establecidos para la Ficha-producto serán aprobadas por **PERÚ COMPRAS** para su posterior publicación a través de la **PLATAFORMA** y presentación de ofertas en las etapas subsiguientes dentro del plazo establecido para cada una de ellas.

Al respecto, para la revisión de las Fichas-producto se considerará, entre otros puntos, lo siguiente:

- Debe contener todos los valores de características requeridos en la estructura.
- No debe estar encriptada ni contar con contraseña o restricción alguna para su visualización y/o impresión.
- No debe incluir metadata.
- Debe contener únicamente características técnicas y condiciones aplicables al producto.
- No debe hacer referencia a ningún canal de distribución o venta.

3.6 Registro como Usuario de la PLATAFORMA

El ingreso a la **PLATAFORMA** por parte del **PROVEEDOR** por primera vez, se realiza haciendo uso de su clave de acceso al Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP), seguidamente dicho sistema validará sus credenciales a fin de poder continuar con el procedimiento.

De no presentarse inconvenientes con la validación del registro por parte del Sistema de Registro Nacional de Proveedores (RNP) la **PLATAFORMA** mostrará un formulario para continuar con el procedimiento, debiendo el **PROVEEDOR** completar todos los datos requeridos. Posteriormente el **PROVEEDOR** podrá modificar su clave de acceso.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** mantener actualizada la información consignada en el formulario señalado previamente.

La participación del **PROVEEDOR** en el **PROCEDIMIENTO** se realiza obligatoriamente a través de la **PLATAFORMA**, haciendo uso del usuario y contraseña establecidos.

En adelante, cuando se haga referencia a la provincia de origen del proveedor, esta se referirá a la provincia consignada al momento del registro como usuario.

Es preciso indicar que el correo ingresado será el medio de contacto oficial mediante el cual se realizarán las comunicaciones; sin perjuicio de lo expuesto, **PERÚ COMPRAS** podrá establecer un mecanismo de comunicación a través de la **PLATAFORMA**.

Realizado el proceso de creación de usuario, la **PLATAFORMA** denominará al **PROVEEDOR** como **PROVEEDOR INSCRITO**.

3.7 Registro de Participantes

Para efectuar su registro como participante, el **PROVEEDOR INSCRITO** debe:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos por **PERÚ COMPRAS**, para ello, a través de la **PLATAFORMA** debe registrar la declaración jurada contenida en el Anexo N°02 “Declaración Jurada del Proveedor”, mediante la cual acepta, se adhiere y se somete a los términos y condiciones establecidos en el **PROCEDIMIENTO**.
- Completar obligatoriamente el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N°. 05 “Cuestionario de Debida Diligencia”.

PERÚ COMPRAS, se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la veracidad de lo declarado por el **PROVEEDOR INSCRITO** en el Anexo No. 02 Declaración jurada del proveedor; de comprobar su falsedad se le excluirá del **PROCEDIMIENTO** y/o del Acuerdo Marco y se procederá de acuerdo a lo establecido en el TUO DE LA LEY y su **REGLAMENTO**.

No resulta aplicable la participación en consorcio, conforme a lo señalado en la **LEY**.

Efectuado el registro de participantes, la **PLATAFORMA** denominará al proveedor como **PROVEEDOR PARTICIPANTE**.

Esta fase se desarrollará en cada una de las etapas establecidas en el presente **PROCEDIMIENTO**, permitiéndose de esta manera se registre nuevos proveedores.

3.8 Presentación de ofertas

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, durante el plazo indicado¹ en el cronograma para la fase en la etapa que se registró, debe registrar en tiempo real su(s) oferta(s) a través de la **PLATAFORMA**, para ello seleccionará la convocatoria del Acuerdo Marco, luego elegirá el **CATÁLOGO**, la categoría y ficha-producto² que considere ofertar.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Es responsable de revisar los documentos del **PROCEDIMIENTO** y los manuales, instructivos o documentos de similar naturaleza con el fin de tener claras las consideraciones asociadas a las ofertas antes de iniciar el registro de las mismas.
- b) Es responsable de verificar antes de ofertar, el contenido de las Fichas-producto registradas en la **PLATAFORMA**.
- c) El precio unitario base ofertado deberá ser expresado conforme se detalla:
 - i) En la moneda determinada de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01,
 - ii) Con dos (02) decimales como máximo,
 - iii) Sin incluir el impuesto general a las ventas (IGV),
 - iv) El precio unitario ofertado debe ser por cada **unidad del producto (no debe considerarse la unidad de despacho asociada)** e incluir el costo de envío, únicamente en la provincia de origen registrada al momento de la inscripción como usuario por el **PROVEEDOR PARTICIPANTE**. La provincia de origen, deberá ser igual a la declarada como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR PARTICIPANTE** en el Registro Único del Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
- d) El **PROVEEDOR PARTICIPANTE** acepta el plazo máximo de entrega establecido en las Reglas del Método Especial de Contratación aplicable; sin embargo, la **PLATAFORMA** consignará por defecto un plazo sugerido de acuerdo a lo señalado en dicho documento, siendo en esta fase una condición no editable.

¹ Cualquier oferta presentada fuera del plazo establecido será considerada como no presentada.

² El detalle de las fichas producto se visualizarán a través de la **PLATAFORMA**

- e) Las existencias (stock) consignaran por defecto una (01) unidad, siendo en esta fase una condición editable.

Cabe precisar que las condiciones referidas previamente: stock, precio unitario, plazo de entrega, cobertura, IGV, entre otros, podrán ser editables durante la operatividad del **CATÁLOGO** de acuerdo a las consideraciones establecidas en las Reglas del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco aplicable.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, puede modificar sus ofertas durante el periodo establecido en la fase de Presentación de ofertas. Una vez culminada la referida fase, con el registro de al menos una oferta será denominado como **PROVEEDOR POSTOR**.

Esta fase se desarrollará en cada una de las etapas propuestas en el presente **PROCEDIMIENTO**.

3.9 Admisión y Evaluación

3.9.1 Admisión de Ofertas

PERÚ COMPRAS, durante los plazos indicados en el cronograma para esta fase, verificará que el **PROVEEDOR POSTOR** cumpla con las siguientes disposiciones al momento de su revisión:

- a) El ubigeo geográfico del departamento, provincia y distrito registrado en la **PLATAFORMA**, corresponda a lo declarado como parte del domicilio fiscal del **PROVEEDOR POSTOR**, en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- b) Que el **PROVEEDOR POSTOR** no cuente con ningún estado y/o condición distinta a: Estado del contribuyente "activo", condición del contribuyente "habido" y condición del contribuyente "pendiente" en el Registro Único del Contribuyente - RUC administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- c) Que el **PROVEEDOR POSTOR** no cuente con deudas que registren la categoría "pérdida" en la clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), al momento de su verificación. Para el caso de persona natural con negocio la verificación se realizará con el número RUC y su DNI.
- d) Contar con al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) del CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme - Revisión vigente SUNAT) en la Ficha RUC SUNAT, y esta será concordante con los CIU detallados en el Anexo N° 01.
- e) Haber completado el Cuestionario de Debida Diligencia contenido en el Anexo N°. 05 "Cuestionario de Debida Diligencia".
- f) Las condiciones u otros aspectos adicionales detallados en el Anexo N° 01.

PERÚ COMPRAS, podrá comprobar la veracidad del contenido de la Declaración Jurada de acuerdo al Anexo N° 02 Declaración jurada del proveedor.

El **PROVEEDOR POSTOR** que haya pasado satisfactoriamente la verificación será denominado como **PROVEEDOR ADMITIDO**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADMITIDO**.

Esta fase se desarrollará en cada una de las etapas propuestas en el presente **PROCEDIMIENTO**.

3.9.2. Evaluación de Ofertas

Evaluación de oferta en la Etapa 1:

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, de forma automatizada a través de la **PLATAFORMA** procede a evaluar las ofertas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03 Procedimiento de evaluación de ofertas.

Evaluación de oferta en la Etapa 2:

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, de forma automatizada a través de la **PLATAFORMA** procede a evaluar las ofertas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

- Fichas-producto nuevas o que no cuenten con oferta adjudicada en la Etapa 1: Realizará la evaluación conforme a lo establecido en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas.

- Fichas producto adjudicada en la Etapa 1: Realizará la evaluación conforme a lo establecido en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas, considerando todas las ofertas adjudicadas, sin embargo, los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas afectan únicamente a las nuevas ofertas presentadas y no sobre aquellas ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco.

Evaluación de oferta en la Etapa 3:

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, de forma automatizada a través de la **PLATAFORMA** procede a evaluar las ofertas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

- Fichas-producto nuevas o que no cuenten con oferta adjudicada en la Etapa 1 y 2: Realizará la evaluación conforme a lo establecido en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas.
- Fichas producto adjudicada en la Etapa 1 y 2: Realizará la evaluación conforme a lo establecido en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas, considerando todas las ofertas adjudicadas, sin embargo, los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas afectan únicamente a las nuevas ofertas presentadas y no sobre aquellas ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco.

En caso **PERÚ COMPRAS** establezca nuevas Etapas en el presente **PROCEDIMIENTO** aplicará la evaluación de ofertas conforme se establece a continuación:

- **PERÚ COMPRAS**, de acuerdo al cronograma que establezca, de forma automatizada a través de la **PLATAFORMA** procede a evaluar las ofertas del **PROVEEDOR ADMITIDO**, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas de acuerdo al siguiente detalle:
- Fichas-producto nuevas o que no cuenten con oferta adjudicada en las Etapas precedentes: Realizará la evaluación conforme a lo establecido en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas.
- Fichas producto adjudicada en las Etapas precedentes: Realizará la evaluación conforme a lo establecido en el Anexo N° 03: Procedimiento de evaluación de ofertas, considerando todas las ofertas adjudicadas, sin embargo, los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas afectan únicamente a las nuevas ofertas presentadas y no sobre aquellas ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco.

3.10 Publicación de Resultados

PERÚ COMPRAS, de acuerdo al cronograma establecido para esta fase, publica en su portal web (www.perucompras.gob.pe) y en el portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>), los resultados del **PROCEDIMIENTO** de cada una de sus etapas, denominándose como **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** a aquel que haya alcanzado el puntaje establecido para el criterio de adjudicación al menos para una (1) oferta, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO ADJUDICATARIO**.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** podrá visualizar el puntaje obtenido en cada una de su(s) oferta(s), a través de la opción correspondiente de la **PLATAFORMA**.

De ser el caso, se tenga que realizar una nueva evaluación de un **PROVEEDOR NO ADMITIDO** o de un **PROVEEDOR NO ADJUDICATARIO**, ésta se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento, sin embargo, los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas no afectarán las ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco.

Esta fase se desarrollará en cada una de las etapas propuestas en el presente **PROCEDIMIENTO**.

3.11 Garantía de fiel cumplimiento

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** debe realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Anexo N° 01.

El depósito de la Garantía de fiel cumplimiento puede efectuarse a través de cualquiera de los medios habilitados por la Entidad Financiera. **PERÚ COMPRAS** verificará que dicho depósito se haya efectuado dentro del plazo establecido, pudiendo requerir para ello el documento que acredite el depósito.

El **PROVEEDOR PARTICIPANTE**, cuando **PERÚ COMPRAS** lo requiera, se encuentra obligado a remitir el documento que acredite su depósito dentro del plazo y de acuerdo a las consideraciones señaladas.

El depósito de la garantía de fiel cumplimiento es por Acuerdo Marco, independientemente de la cantidad de ofertas adjudicadas.

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo ser renovada conforme a lo señalado en el procedimiento de la extensión de vigencia del mismo, caso contrario previa solicitud se procederá con su devolución finalizada la vigencia.

El incumplimiento del depósito de la garantía de fiel cumplimiento conlleva la no suscripción del Acuerdo Marco.

En aquellos supuestos que el proveedor haya realizado el depósito correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento y no resulte adjudicatario, podrá solicitar la devolución al final del desarrollo del presente procedimiento. En caso de no presentar su solicitud en dicho plazo, **PERÚ COMPRAS** iniciará el trámite de devolución de la garantía de fiel cumplimiento de Oficio.

La devolución del depósito de garantía de fiel cumplimiento se llevará a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva aplicable.

3.12 Suscripción automática de los Acuerdos Marco

PERÚ COMPRAS, en la fecha señalada en el cronograma para esta fase y en cada una de sus etapas, de forma automática a través de la **PLATAFORMA**, perfecciona el Acuerdo Marco con el **PROVEEDOR ADJUDICATARIO**, en virtud de la aceptación del Anexo N° 02: Declaración jurada del proveedor realizada en la fase de registro y presentación de ofertas. A partir de dicho momento, podrá acceder a través de la **PLATAFORMA** a un archivo con el contenido del Acuerdo Marco suscrito, generado sobre la base del Anexo N° 04: Proforma de Acuerdo Marco.

El **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** a partir del registro de la suscripción automática del Acuerdo Marco será denominado como **PROVEEDOR SUSCRITO**, caso contrario será denominado como **PROVEEDOR NO SUSCRITO**.

Aquellos proveedores que no suscriban el Acuerdo Marco en una de las etapas del procedimiento; en caso deseen volver a participar en alguna de las siguientes Etapas deberán registrarse nuevamente como **PROVEEDORES PARTICIPANTES**, debiendo cumplir con los plazos, requisitos y formalidades aplicables. Si dichos proveedores, realizaron el depósito de la garantía de fiel cumplimiento esta será válida durante el desarrollo de su nueva participación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, **PERÚ COMPRAS** remitirá la información correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado de aquellos proveedores que incumplan con su obligación de perfeccionar el Acuerdo Marco; independientemente si dicho proveedor suscribió el Acuerdo Marco en una siguiente etapa a aquella en la que dejó de suscribir el mismo.

3.13 Fiscalización Posterior

PERÚ COMPRAS, podrá ejercer el derecho de fiscalización posterior de lo declarado por el proveedor, durante el procedimiento de implementación o durante la operatividad, facultándose **PERÚ COMPRAS** a la no admisión, exclusión del proveedor, suspensión o retiro de Fichas-producto u ofertas presentadas.

IV. INICIO DE VIGENCIA.

4.1 Inicio de Vigencia

PERÚ COMPRAS, comunicará el inicio de vigencia del Acuerdo Marco mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) y del portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>).

La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, conforme a lo establecido en el TUO DE LA LEY y el **REGLAMENTO**.

El **PROVEEDOR SUSCRITO** que se encuentre operativo en el Acuerdo Marco será denominado como **PROVEEDOR VIGENTE**.

PERÚ COMPRAS puede suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total los Acuerdos Marco suscrito con los proveedores.

V. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE PROVEEDORES.

PERÚ COMPRAS, puede incorporar nuevos proveedores a los Catálogos Electrónicos cuyo Acuerdo Marco se encuentre vigente; para ello comunicará a los interesados mediante comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) y del portal web del SEACE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/851136-acuerdos-marco>), el PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN.

VI. OFERTA DE FICHAS NO ADJUDICADAS O NO OFERTADAS.

El proveedor que haya suscrito el Acuerdo Marco y que se encuentre vigente durante la operatividad del Catálogo Electrónico podrá ofertar aquella Ficha-producto que no presentó oferta en la fase de “Registro de participantes y presentación de ofertas” y de las Ficha-producto que no resultó adjudicada de la fase de “Admisión y evaluación”.

La presentación de las ofertas antes señaladas se realizará desde el primer (01) día al noveno (09) día calendario de los meses que PERÚ COMPRAS determine mediante comunicado, el mismo que será publicado a través del portal web (www.perucompras.gob.pe), y se aplicará durante la vigencia del Acuerdo Marco, el cual se deberá de realizar bajo las mismas condiciones establecidas en la fase de “Presentación de ofertas”, para lo cual la evaluación se realizará según las consideraciones establecidas en el Anexo N° 03 Procedimiento de evaluación de ofertas del presente documento y considerando las ofertas adjudicadas, sin embargo, los resultados obtenidos de la evaluación de las ofertas afectan únicamente a las nuevas ofertas presentadas y no sobre aquellas ofertas de los proveedores adjudicatarios vigentes en el Acuerdo Marco.

Los plazos antes señalados podrán ser modificados por PERÚ COMPRAS, el mismo que será comunicado a través del portal web (www.perucompras.gob.pe).

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

7.1 De la suscripción automática del Acuerdo Marco:

- El proveedor que no haya suscrito el Acuerdo Marco en una de sus etapas, podrá registrarse como **PROVEEDOR PARTICIPANTE** en las siguientes etapas según corresponda, continuando el procedimiento como se describe en cada una de sus fases y en caso de haber realizado el depósito de la garantía de fiel cumplimiento en una de las etapas precedentes esta será considerada como válida para la suscripción correspondiente.
- La acción de no suscribir el Acuerdo Marco por incumplimiento por parte del **PROVEEDOR ADJUDICATARIO** en una de sus etapas, será causal de notificación ante el Tribunal de Contrataciones con la finalidad de que inicie el proceso correspondiente.
- El proveedor que haya suscrito el Acuerdo Marco y que se encuentre vigente podrá registrar ofertas de las Fichas-producto no ofertadas o no adjudicadas en cada una de las etapas posteriores a la cual suscribió durante el desarrollo del presente **PROCEDIMIENTO**.

7.2 De las facultades de PERÚ COMPRAS

- **PERÚ COMPRAS** podrá llevar a cabo la extensión automática del Acuerdo Marco suscrito con el **PROVEEDOR**. En caso, el **PROVEEDOR** no manifieste dentro del plazo otorgado por **PERÚ COMPRAS** de manera expresa su voluntad de no extender automáticamente el Acuerdo Marco, se entenderá por aceptada dicha extensión.
- **PERÚ COMPRAS** podrá suspender o modificar el presente **PROCEDIMIENTO** de forma unilateral, acción que será comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe) y del portal web del SEACE (www2.seace.gob.pe).
- **PERÚ COMPRAS** podrá modificar los requisitos o procesos establecidos en cada una de las etapas del presente **PROCEDIMIENTO** en salvaguarda de los principios que rigen las contrataciones estatales, lo cual será comunicado a través de su portal web (www.perucompras.gob.pe).
- **PERÚ COMPRAS** podrá establecer en las reglas de operación para los proveedores suscritos la facultad de poder registrar su oferta sobre nuevas fichas durante las siguientes etapas del presente **PROCEDIMIENTO**, así como durante la vigencia del presente Acuerdo Marco.
- **PERÚ COMPRAS** podrá publicar Fichas-producto a través de la **PLATAFORMA** durante el tiempo de desarrollo del presente **PROCEDIMIENTO**, las cuales podrán ser ofertadas en las etapas posteriores a su publicación por los proveedores en los plazos señalados en el Anexo N° 01.

VIII. ANEXOS.

Anexo N° 01: Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores.

Anexo N° 02: Declaración Jurada del Proveedor.

Anexo N° 03: Procedimiento de Evaluación de Ofertas.

Anexo N° 04: Proforma de Acuerdo Marco.

Anexo N° 05: Cuestionario de Debida Diligencia.

Anexo N° 01: IM-CE-2020-9
Parámetros y condiciones para la Selección de Proveedores

ACUERDO MARCO:	IM-CE-2020-9	
Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable:	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO IM-CE-2020-9	
Reglas del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable:	REGLAS DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO IM-CE-2020-9	
Catálogos Electrónicos aplicables:	Catálogo Electrónico de Material Médico	
Moneda:	Soles	
Vigencia:	1 año	
Inicio de vigencia del Acuerdo Marco	09 de octubre de 2020	
Cronograma:	FASES	FECHAS
	a) Convocatoria	28 de setiembre de 2020
	Etapas 1	
	Registro y presentación de ofertas	Del 28 de setiembre al 02 de octubre de 2020
	Admisión	03 de octubre de 2020
	Evaluación de ofertas	05 de octubre de 2020
	Publicación de resultados	05 de octubre de 2020
	Suscripción automática de Acuerdos Marco	09 de octubre de 2020
	Publicación de resultados proveedores suscritos	09 de octubre de 2020
	Inicio de operaciones	09 de octubre de 2020
	Etapas 2	
	Registro y presentación de ofertas	Del 10 al 21 de octubre de 2020
	Admisión	22 de octubre de 2020
	Evaluación de ofertas	23 de octubre de 2020
	Publicación de resultados	23 de octubre de 2020
	Suscripción automática de Acuerdos Marco	29 de octubre de 2020
	Publicación de resultados proveedores suscritos	29 de octubre de 2020
	Inicio de operaciones	29 de octubre de 2020
	Etapas 3	
	Registro y presentación de ofertas	Del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2020
	Admisión	11 de noviembre de 2020
	Evaluación de ofertas	12 de noviembre de 2020
	Publicación de resultados	12 de noviembre de 2020
	Suscripción automática de Acuerdos Marco	18 de noviembre de 2020
	Publicación de resultados proveedores suscritos	18 de noviembre de 2020
	Inicio de operaciones	18 de noviembre de 2020
	Periodo de Registro de Fichas-producto	
	1. Registro de Fichas-producto	Del 28 de setiembre 06 de octubre de 2020
	2. Registro de Fichas-producto	Del 10 al 26 de octubre de 2020
Consideraciones para el depósito de garantía de fiel cumplimiento:	a) Entidad Bancaria:	BBVA Banco Continental
	b) Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento:	S/. 3,000 (Tres mil y 00/100 Soles)
	c) Periodo De Depósito:	

	Etapa 1	Del 06 al 08 de octubre de 2020										
	Etapa 2	Del 24 al 28 de octubre de 2020										
	Etapa 3	Del 13 al 17 de noviembre de 2020										
	d) Código De Cuenta Recaudación:	7844										
	e) Nombre del Recaudo:	IM-CE-2020-9										
	f) Campo de Identificación - Indicar El RUC:	Indicar El RUC										
	Observaciones:											
	No											
Requisitos adicionales obligatorios del proveedor para ser participante:	No											
Condiciones u otros aspectos adicionales para la admisión de ofertas:	1. El proveedor deberá Contar con al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) del CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme - Revisión vigente SUNAT) en la Ficha RUC SUNAT, y esta será concordante con los CIU detallados a continuación											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CIU Rev. 4 (*)</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2100</td> <td>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO</td> </tr> <tr> <td>3250</td> <td>FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS</td> </tr> <tr> <td>4649</td> <td>VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS</td> </tr> <tr> <td>4772</td> <td>VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.</td> </tr> </tbody> </table>		CIU Rev. 4 (*)	DESCRIPCION	2100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO	3250	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS	4649	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS	4772	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.
	CIU Rev. 4 (*)	DESCRIPCION										
	2100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO										
	3250	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS										
4649	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS											
4772	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.											
(*) En caso se actualice la codificación CIU o PERÚ COMPRAS realice alguna modificación a la relación, esta se dará a conocer a los proveedores vigentes el plazo para su actualización a través de un comunicado. PERÚ COMPRAS como parte del monitoreo que realiza verificará el cumplimiento de lo establecido; por lo que en caso de no coincidir el CIU antes señalado al momento de su verificación el proveedor será excluido del Acuerdo Marco por el plazo que realice su modificación previa solicitud de inclusión.												
Otras consideraciones												

Anexo N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR
(Modelo – SEGÚN ACUERDO MARCO)**

Mediante el presente documento, con respecto al procedimiento del Acuerdo Marco al que me presento, declaro bajo juramento que:

- Tengo conocimiento que la información registrada a través del usuario y contraseña tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes.
- Mi representada cuenta con registro único de contribuyente (RUC).
- Mi representada cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociado al RUC y al rubro, según corresponda.
- Mi representada no se encuentra en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- Mi representada no se encuentra suspendida para contratar con el Estado.
- Mi representada no tiene impedimentos para participar en el presente procedimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mi representada cumple con la totalidad de requisitos obligatorios para ser participante conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 del Acuerdo Marco que me presento y documentos asociados al procedimiento.

En caso decida presentar oferta(s) en el presente procedimiento, declaro bajo juramento que:

- El **UBIGEO** geográfico (departamento y provincia y distrito) registrado en la PLATAFORMA en la opción “registro”, corresponde al declarado como parte del domicilio fiscal de mi representada, en el Registro Único de Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Mi representada no cuenta con deudas que registren la categoría “pérdida” en ninguna de las categorías de clasificación crediticia del deudor de la cartera de créditos, en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), asimismo, me comprometo a no obtener dicha categoría.
- Mi representada cuenta con estado del contribuyente “activo” y con condición del contribuyente “habido”, en el Registro Único de Contribuyente (RUC) administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- Efectuaré el depósito por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a las consideraciones establecidas en las reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- Conozco, acepto y me someto a todas las consideraciones establecidas en el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco; las Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos, en las Directivas de PERÚ COMPRAS y OSCE vigentes, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, y otros que establezcan obligaciones aplicables, así como todos los documentos asociados.
- Conozco, acepto, me adhiero y someto a los términos y condiciones establecidos para la suscripción automática del Acuerdo Marco en las reglas del Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en caso mantenga la condición de proveedor ADJUDICATARIO durante la fase de suscripción automática de Acuerdos Marco, se generará una suscripción en nombre de mi representada.
- Me comprometo a presentar ofertas en igual o mejores condiciones que el mercado general.
- Acepto y autorizo que PERÚ COMPRAS gestione y asigne una casilla electrónica a mi representada a fin de recibir notificaciones.
- Acepto que PERÚ COMPRAS realice las notificaciones al correo electrónico consignado por mi representada en la PLATAFORMA.
- Acepto que todos los actos administrativos me sean notificados electrónicamente.
- Me comprometo a mantener activo el correo electrónico registrado por mi representada en la PLATAFORMA y remitir inmediatamente el acuse de recibo de la notificación efectuada por PERÚ COMPRAS.
- Me comprometo a revisar a diario mi correo electrónico a fin de tomar conocimiento de las notificaciones efectuadas por PERÚ COMPRAS.
- Me comprometo a no encontrarme omiso a la presentación de la declaración jurada anual de Renta y de las declaraciones mensuales de IGV y Renta, durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- Mantendré durante la vigencia del Acuerdo Marco al menos una de las actividades económicas (principal o secundarias) del CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme - Revisión vigente SUNAT) en la Ficha RUC SUNAT y esta será concordante con los CIIU detallados en el Anexo N° 01.
- Cumpló con toda la documentación obligatoria que se requiere para la comercialización de los productos en los que participaré y comercializaré a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.
- El establecimiento farmacéutico, cuando corresponda, no se encuentre en situación de cierre.
- Todos los productos que se brinden cumplirán con todas la normativa y obligaciones correspondientes a su comercialización.

Anexo N° 03

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El único factor de evaluación será el precio unitario base ofertado, el cual deberá ser expresado:

- i) De acuerdo a la moneda establecida en el Anexo N° 01,
- ii) Con dos (02) decimales como máximo,
- iii) Sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV),
- iv) Incluyendo costo de envío únicamente en la provincia de origen registrada en la **PLATAFORMA** por el proveedor **POSTOR**, la cual debe coincidir con la información consignada en el Registro Único al Contribuyente (RUC) en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

1. Procedimiento de evaluación de ofertas

Regla 1: La evaluación de las ofertas de precios unitarios presentadas será por cada Ficha-producto a nivel nacional de los proveedores **ADMITIDOS**.

Regla 2: Todo cálculo realizado en la evaluación será redondeado a cinco (05) decimales, salvo en el puntaje en donde se considerará un redondeo a dos (2) decimales.

Regla 3: Para determinar los límites inferiores se utilizará un Factor (F), este parámetro permite establecer el Límite Inferior de precios aceptables para una Ficha-producto y tendrá un valor que se establecerá en función del rango de dispersión de las ofertas, que será identificado a través del Coeficiente de Variación³; de acuerdo a lo siguiente:

- F = 2.00, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor a 20.00 y menor a 40.00
- F = 1.75, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 40.00 y menor a 60.00
- F = 1.50, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 60.00 y menor a 80.00
- F = 1.00, si el Coeficiente de Variación (CV) es mayor o igual a 80.00

Donde:

El Coeficiente de Variación (CV) es el resultado de lo siguiente:

$$CV = (DE / PA) * 100$$

Donde la Desviación Estándar (DE) es el resultado de lo siguiente:

$$DE = \sqrt{\frac{1}{N-1} \sum_{i=1}^N (P_i - PA)^2}$$

DE = Desviación Estándar

PA = Valor Promedio de las ofertas presentadas de los proveedores admitidos

Pi = Oferta presentadas de los proveedores admitidos.

N = Cantidad de Ofertas presentadas de los proveedores admitidos

Cada una de las siguientes evaluaciones deberá considerar lo establecido en los literales precedentes.

Para determinar el Límite Superior, en adelante LS; y Límite Inferior, en adelante LI; se realizará el siguiente procedimiento:

Primera evaluación: Primer Límite Superior

- Se determina la cantidad de ofertas (N1) de todas aquellas ofertas presentadas por los proveedores admitidos para una Ficha-producto.
- Si la cantidad de Ofertas es menor o igual a Tres (03) por Ficha Producto, se da por terminado el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Respecto de todas aquellas referidas ofertas para una Ficha-producto, se calculará el Promedio Aritmético (PA1) y la Desviación Estándar (DE1) de los precios unitarios.
- Se calcula el Coeficiente de Variación (CV1), dividiendo la Desviación Estándar (DE1) sobre el promedio aritmético (PA1), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV1), de acuerdo a lo siguiente:
CV1= (DE1/PA1) * 100.

³ A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor C.V., mayor homogeneidad en los valores de la variable. Es decir, si el C.V es menor o igual al 20%, significa que el promedio es representativo del conjunto de datos, por ende, el conjunto de datos es "**Homogéneo**". Por el contrario, si el C.V supera al 20%, el promedio no será representativo del conjunto de datos (por lo que resultará "**Heterogéneo**")

- Si el Coeficiente de Variación (CV1) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Si el Coeficiente de Variación (CV1) es mayor a 20, se determinará el Límite Superior (LS1) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE1) al promedio aritmético (PA1), de acuerdo a lo siguiente:
$$LS1 = PA1 + DE1.$$
- Se asignará el puntaje de cero (0) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS1) y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- Las ofertas menores o iguales a LS1, luego de la **primera evaluación** seguirán con la **segunda evaluación**.

Segunda evaluación: Segundo Límite Superior

- Sobre las ofertas que pasaron la primera evaluación, se determina la cantidad de ofertas (N2) de todas aquellas ofertas presentadas por los proveedores admitidos, cuyo precio unitario se encuentre comprendida hasta el límite superior (LS1) para una Ficha-producto.
- Si la cantidad de Ofertas es menor o igual a Tres (03) por Ficha Producto, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Respecto de todas las referidas ofertas para una Ficha-producto, se calculará el promedio aritmético (PA2) y la Desviación Estándar (DE2) de los precios unitarios.
- Se calcula el Coeficiente de Variación (CV2), dividiendo la Desviación Estándar (DE2) sobre el promedio aritmético (PA2), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV2) de acuerdo a lo siguiente:
$$CV2 = (DE2/PA2) * 100.$$
- Si el Coeficiente de Variación (CV2) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Si el Coeficiente de Variación (CV2) es mayor a 20.00, se determinará el nuevo Límite Superior (LS2) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE2) al promedio aritmético (PA2), de acuerdo a lo siguiente:
$$LS2 = PA2 + DE2.$$
- Se asignará el puntaje de cuatro (04) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS2) y menores o iguales al Límite Superior (LS1); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- Las ofertas menores o iguales a LS2, luego de la **Segunda evaluación** seguirán con la **Tercera evaluación**.

Tercera evaluación: Tercer Límite Superior

- Sobre las ofertas que pasaron la segunda evaluación, se determina la cantidad de ofertas (N3) de todas aquellas ofertas presentadas por los proveedores admitidos, cuyo precio unitario se encuentre comprendida hasta el límite superior (LS2) para una Ficha-producto.
- Si la cantidad de Ofertas es menor o igual a Tres (03) por Ficha Producto, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Respecto de todas las referidas ofertas para una Ficha-producto, se calculará el promedio aritmético (PA3) y la Desviación Estándar (DE3) de los precios unitarios.
- Se calcula el Coeficiente de Variación (CV3), dividiendo la Desviación Estándar (DE3) sobre el promedio aritmético (PA3), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV3), de acuerdo a lo siguiente:
$$CV3 = (DE3/PA3) * 100.$$
- Si el Coeficiente de Variación (CV3) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Si el Coeficiente de Variación (CV3) es mayor a 20, se determinará el nuevo Límite Superior (LS3) resultante de la adición de la Desviación Estándar (DE3) al promedio aritmético (PA3) de acuerdo a lo siguiente:
$$LS3 = PA3 + DE3.$$
- Se asignará el puntaje de ocho (08) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS3) y menores o iguales al Límite Superior (LS2); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- Las ofertas menores o iguales a LS3, luego de la **tercera evaluación** seguirán con la **cuarta evaluación**.

Cuarta evaluación: Primer Límite Inferior

- Sobre las ofertas que pasaron la tercera evaluación, se determina la cantidad de ofertas (N4) de todas aquellas ofertas presentadas por los proveedores admitidos, cuyo precio unitario se encuentre comprendida hasta el límite superior (LS3) para una Ficha-producto.
- Si la cantidad de Ofertas es menor o igual a Tres (03) por Ficha Producto, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Respecto de todas las referidas ofertas para una ficha-producto, se calculará el promedio aritmético (PA4) y la Desviación Estándar (DE4) de los precios unitarios.
- Se calcula el Coeficiente de Variación (CV4), dividiendo la Desviación Estándar (DE4) sobre el promedio aritmético (PA4), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV4), de acuerdo a lo siguiente:
$$CV4 = (DE4/PA4) * 100.$$
- Si el Coeficiente de Variación (CV4) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Si el Coeficiente de Variación (CV4) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV4) resultante, de acuerdo a lo siguiente:
 - Si, $20 < CV4 < 40.00$ entonces $F=2.00$
 - Si, $40 \leq CV4 < 60.00$ entonces $F=1.75$
 - Si, $60 \leq CV4 < 80.00$ entonces $F=1.50$
 - Si, $80 \leq CV4$ entonces $F=1$
- Se determinará el Límite Inferior (LI1) resultante de la resta al promedio aritmético (PA4) del resultado de la multiplicación del Factor (F) por la Desviación Estándar (DE4), de acuerdo a lo siguiente:
$$LI1 = PA4 - (F * DE4).$$
- Se asignará el puntaje de doce (12) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI1); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- Las ofertas mayores o iguales a LI1 y menores o iguales a LS3, luego de la **cuarta evaluación** seguirán con la **quinta evaluación**.

Quinta evaluación: Segundo Límite Inferior

- Sobre las ofertas que pasaron la cuarta evaluación, se determina la cantidad de ofertas (N5) de todas aquellas ofertas presentadas por los proveedores admitidos, cuyo precio unitario se encuentre comprendida desde el Límite Inferior (LI1) hasta el límite superior (LS3) para una Ficha-producto.
- Si la cantidad de Ofertas es menor o igual a Tres (03) por Ficha Producto, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Respecto de todas las referidas ofertas para una Ficha-producto, se calculará el promedio aritmético (PA5) y la Desviación Estándar (DE5) de los precios unitarios.
- Se calcula el Coeficiente de Variación (CV5), dividiendo la Desviación Estándar (DE5) sobre el promedio aritmético (PA5), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV5), de acuerdo a lo siguiente:
$$CV5 = (DE5/PA5) * 100.$$
- Si el Coeficiente de Variación (CV5) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Si el Coeficiente de Variación (CV5) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV5) resultante, de acuerdo a lo siguiente:
 - Si, $20 < CV5 < 40.00$ entonces $F=2.00$
 - Si, $40 \leq CV5 < 60.00$ entonces $F=1.75$
 - Si, $60 \leq CV5 < 80.00$ entonces $F=1.50$
 - Si, $80 \leq CV5$ entonces $F=1$
- Si el CV5 es mayor que 20, se determinará el nuevo Límite Inferior (LI2) resultante de la resta al promedio aritmético (PA5) del resultado de la multiplicación del Factor (F) por la Desviación Estándar (DE5), de acuerdo a lo siguiente:
$$LI2 = PA5 - (F * DE5).$$
- Se asignará el puntaje de dieciséis (16) puntos a las ofertas, cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI2) y mayor o igual que el Límite Inferior (LI1); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- Las ofertas mayores o iguales a LI2 y menores o iguales a LS3, luego de la **quinta evaluación** seguirán con la **sexta evaluación**.

Sexta evaluación: Tercer Límite Inferior

- Sobre las ofertas que pasaron la quinta evaluación, se determina la cantidad de ofertas (N6) de todas aquellas ofertas presentadas por los proveedores admitidos, cuyo precio unitario se encuentre comprendida desde el Límite Inferior (LI2) hasta el límite superior (LS3) para una Ficha-producto.

- Si la cantidad de Ofertas es menor o igual a Tres (03) por Ficha Producto, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Respecto de todas las referidas ofertas para una Ficha-producto, se calculará el promedio aritmético (PA6) y la Desviación Estándar (DE6) de los precios unitarios.
- Se calcula el Coeficiente de Variación (CV6), dividiendo la Desviación Estándar (DE6) sobre el promedio aritmético (PA6), el resultado de dicho cociente será multiplicado por 100, obteniéndose así el Coeficiente de Variación (CV6), de acuerdo a lo siguiente:

$$CV6 = (DE6/PA6) * 100.$$
- Si el Coeficiente de Variación (CV6) es menor o igual a 20, se da por terminada el procedimiento de evaluación de ofertas y a las referidas ofertas se asignan puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de puntajes" y se aplica el criterio de adjudicación.
- Si el Coeficiente de Variación (CV6) es mayor a 20, se determinará el Factor (F) en función del Coeficiente de Variación (CV6) resultante, de acuerdo a lo siguiente:
 - Si, $20 < CV6 < 40.00$ entonces $F=2.00$
 - Si, $40 \leq CV6 < 60.00$ entonces $F=1.75$
 - Si, $60 \leq CV6 < 80.00$ entonces $F=1.50$
 - Si, $80 \leq CV6$ entonces $F=1$
- Si el CV6 es mayor que 20, se determinará el nuevo Límite Inferior (LI3) resultante de la resta al promedio aritmético (PA6) del resultado de la multiplicación del Factor de límite (F) por la Desviación Estándar (DE6), de acuerdo a lo siguiente:

$$LI3 = PA6 - (F*DE6).$$
- Se asignará el puntaje de diecinueve (19) puntos a las ofertas, cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI3) y mayor o igual que el Límite Inferior (LI2); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".
- Luego de la sexta evaluación, a las referidas ofertas presentadas por los proveedores admitidos, cuyo precio unitario sean mayores o iguales a LI3 y menores o iguales a LS3, se les asignarán los puntajes de acuerdo al procedimiento "Asignación de Puntajes", y se aplica el criterio de adjudicación finalizando el procedimiento de evaluación de ofertas.

2. Asignación de puntajes:

- Se asignará puntajes por Ficha-producto a todas las ofertas presentadas por los proveedores admitidos y que no tengan el estado "NO ADJUDICADA", una vez finalizada el procedimiento de evaluación de ofertas, pudiendo ocurrir luego de la ejecución de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta o sexta evaluación.
- Se distribuirá Ochenta (80) puntos entre todas las ofertas válidas de manera inversamente proporcional, asignándole el máximo puntaje a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor y sobre los puntajes obtenidos se le sumará 20 puntos, de tal forma que los intervalos de puntajes de las ofertas adjudicadas varíaran entre 20 y 100 puntos, de acuerdo a lo siguiente:

$$Pi = \frac{(Om \times PMP)}{Oi} + 20.00$$

i = Oferta presentada de proveedor admitido
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio = 80.00

3. Criterio de adjudicación

- Aquellas ofertas cuyo puntaje resultante sea mayor o igual a 20.00 serán Adjudicadas (Estado: ADJUDICADA)
- Las ofertas con puntajes menores a (20.00) no serán adjudicadas (Estado= "NO ADJUDICADA")

4. Ejemplo práctico

A fin de recrear en forma gráfica la evaluación de una ficha-producto, procedemos a realizar un ejemplo aplicando la metodología descrita.

Se tienen las ofertas de doce (12) proveedores **ADMITIDOS**, respecto de una (1) ficha-producto del siguiente modo:

Id.	Proveedor	Precio unitario ofertado (p)
1	Proveedor 1	6.00
2	Proveedor 2	58.80
3	Proveedor 3	365.69
4	Proveedor 4	371.00
5	Proveedor 5	371.00
6	Proveedor 6	371.00
7	Proveedor 7	376.65
8	Proveedor 8	376.77
9	Proveedor 9	378.85
10	Proveedor 10	408.00
11	Proveedor 11	835.00
12	Proveedor 12	1615.00

Primera evaluación: Primer Límite Superior

Respecto de todas aquellas ofertas de proveedores admitidos (N1) presentadas para la Ficha-producto, se calculará el promedio aritmético (PA1) y la Desviación Estándar (DE1) de los precios unitarios

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N1=12)

Se determina el promedio aritmético (PA1) del siguiente modo: $PA1 = \frac{\sum P_i}{N_1}$

$$PA1 = (6.00 + 58.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00 + 835.00 + 1615.00) / 12$$

$$PA1 = 461.14667$$

Se determina la Desviación Estándar (DE1) del siguiente modo:

$$DE1 = \sqrt{\frac{1}{N_1 - 1} \sum_{i=1}^{N_1} (P_i - PA1)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N_1} (P_i - PA1)^2 = [(6.00 - 461.15)^2 + (58.80 - 461.15)^2 + (365.69 - 461.15)^2 + (371.00 - 461.15)^2 + ((371.00 - 461.15))^2 + (371.00 - 461.15)^2 + (376.65 - 461.15)^2 + (376.77 - 461.15)^2 + (378.85 - 461.15)^2 + (408.00 - 461.15)^2 + (835.00 - 461.15)^2 + (1615.00 - 461.15)^2]$$

$$DE1 = \sqrt{\frac{1}{12 - 1} [1897532.81600]} = 415.33479$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV1) del siguiente modo:

$$CV1 = (DE1 / PA1) * 100$$

$$CV1 = (415.33479 / 461.14667) * 100$$

$$CV1 = (0.90066 * 100)$$

$$CV1 = 90.06566$$

Como el Coeficiente de Variación CV1 es mayor de 20.00, se determina Límite Superior (LS1) del siguiente modo:

$$LS1 = PA1 + DE1$$

$$LS1 = 461.14667 + 415.33479 = 876.48145$$

Se asigna el puntaje cero (0) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS1) y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

Id.	Proveedor	Precio Unitario Ofertado (p)	Puntaje Primera evaluación	Resultado
1	Proveedor 1	6.00		
2	Proveedor 2	58.80		
3	Proveedor 3	365.69		
4	Proveedor 4	371.00		
5	Proveedor 5	371.00		
6	Proveedor 6	371.00		
7	Proveedor 7	376.65		
8	Proveedor 8	376.77		
9	Proveedor 9	378.85		
10	Proveedor 10	408.00		
11	Proveedor 11	835.00		
12	Proveedor 12	1615.00	0.00	NO ADJUDICADA

Segunda evaluación: Segundo Límite Superior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N2) de los proveedores admitidos comprendidas hasta el Límite Superior (LS1), y se calculará el promedio aritmético (PA2) y la Desviación Estándar (DE2) del precio unitario.

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N2=11)

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA2) del siguiente modo: $PA2 = \frac{\sum P_i}{N2}$

$$PA2 = (6.00 + 58.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00 + 835.00) / 11$$

$$PA2 = 356.25091$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE2) del siguiente modo:

$$DE2 = \sqrt{\frac{1}{N2 - 1} \sum_{i=1}^{N2} (P_i - PA2)^2}$$

$$\begin{aligned} \sum_{i=1}^{N2} (P_i - PA2)^2 &= [(6.00 - 356.25)^2 + (58.80 - 356.25)^2 + (365.69 - 356.25)^2 + (371.00 - 356.25)^2 \\ &+ ((371.00 - 356.25))^2 + (371.00 - 356.25)^2 + (376.65 - 356.25)^2 \\ &+ (376.77 - 356.25)^2 + (378.85 - 356.25)^2 + (408.00 - 356.25)^2 \\ &+ (835.00 - 356.25)^2] \end{aligned}$$

$$DE2 = \sqrt{\frac{1}{11 - 1} [445120.9815]} = 210.97890$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV2) del siguiente modo:

$$CV2 = (DE2 / PA2) * 100$$

$$CV2 = (210.97890 / 356.25091) * 100$$

$$CV2 = (0.59222 * 100)$$

$$CV2 = 59.22200$$

Como el Coeficiente de Variación es CV2 es mayor a 20.00, se determina Límite Superior (LS2) del siguiente modo:

$$LS2 = PA2 + DE2$$

$$LS2 = 356.25091 + 210.97890 = 567.22981$$

Se asigna el puntaje de cuatro (04) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS2) y menores o iguales al Límite Superior (LS1); y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

Id.	Proveedor	Precio Unitario Ofertado (p)	Puntaje Primera evaluación	Resultado
1	Proveedor 1	6.00		
2	Proveedor 2	58.80		
3	Proveedor 3	365.69		
4	Proveedor 4	371.00		
5	Proveedor 5	371.00		
6	Proveedor 6	371.00		
7	Proveedor 7	376.65		
8	Proveedor 8	376.77		
9	Proveedor 9	378.85		
10	Proveedor 10	408.00		
11	Proveedor 11	835.00	4.00	NO ADJUDICADA
12	Proveedor 12	1615.00	0.00	NO ADJUDICADA

Tercera evaluación: Tercer Límite Superior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N3) de los proveedores admitidos comprendidas hasta el Límite Superior (LS2), y se calculará el promedio aritmético (PA3) y la Desviación Estándar (DE3) del precio unitario.

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N3=10)

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA3) del siguiente modo: $PA3 = \frac{\sum P_i}{N3}$

$$PA3 = (6.00 + 58.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00) / 10$$

$$PA3 = 308.37600$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE3) del siguiente modo:

$$DE3 = \sqrt{\frac{1}{N3 - 1} \sum_{i=1}^{N3} (P_i - PA3)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N3} (P_i - PA3)^2 = [(6.00 - 308.38)^2 + (58.80 - 308.38)^2 + (365.69 - 308.38)^2 + (371.00 - 308.38)^2 + ((371.00 - 308.38))^2 + (371.00 - 308.38)^2 + (376.65 - 308.38)^2 + (376.77 - 308.38)^2 + (378.85 - 308.38)^2 + (408.00 - 308.38)^2]$$

$$DE3 = \sqrt{\frac{1}{10 - 1} [193000.2202]} = 146.43930$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV3) del siguiente modo:

$$CV3 = (DE3 / PA3) * 100$$

$$CV3 = (146.43930 / 308.37600) * 100$$

$$CV3 = (0.47487 * 100)$$

$$CV3 = 47.48726$$

Como el Coeficiente de Variación CV3 es mayor a 20.00, se determina Límite Superior (LS3) del siguiente modo:

$$LS2 = PA2 + DE2$$

$$LS2 = 308.37600 + 146.43930 = 454.81530$$

Se asigna el puntaje de ocho (08) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea mayor al Límite Superior (LS3) y menores o iguales al Límite Superior (LS2); y como resultado se les asigna el estado de "No Adjudicada".

Id.	Proveedor	Precio Unitario Ofertado (p)	Puntaje Primera evaluación	Resultado
1	Proveedor 1	6.00		
2	Proveedor 2	58.80		
3	Proveedor 3	365.69		
4	Proveedor 4	371.00		
5	Proveedor 5	371.00		
6	Proveedor 6	371.00		
7	Proveedor 7	376.65		
8	Proveedor 8	376.77		
9	Proveedor 9	378.85		
10	Proveedor 10	408.00		
11	Proveedor 11	835.00	4.00	NO ADJUDICADA
12	Proveedor 12	1615.00	0.00	NO ADJUDICADA

Cuarta evaluación: Primer Límite Inferior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N4) de los proveedores admitidos comprendidas hasta el Límite Superior (LS3) y se calculará el promedio aritmético (PA4) y la Desviación Estándar (DE4) del precio unitario.

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N4=10)

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA4) del siguiente modo:

$$PA4 = \frac{\sum P_i}{N4}$$

$$PA4 = (6.00 + 58.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00) / 10$$

$$PA4 = 308.37600$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE4) del siguiente modo:

$$DE4 = \sqrt{\frac{1}{N4 - 1} \sum_{i=1}^{N4} (P_i - PA4)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N4} (P_i - PA4)^2 = [(6.00 - 308.38)^2 + (58.80 - 308.38)^2 + (365.69 - 308.38)^2 + (371.00 - 308.38)^2 + ((371.00 - 308.38))^2 + (371.00 - 308.38)^2 + (376.65 - 308.38)^2 + (376.77 - 308.38)^2 + (378.85 - 308.38)^2 + (408.00 - 308.38)^2]$$

$$DE4 = \sqrt{\frac{1}{10 - 1} [193000.2202]} = 146.43930$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV4) del siguiente modo:

$$CV4 = (DE4 / PA4) * 100$$

$$CV4 = (146.43930 / 308.37600) * 100$$

$$CV4 = (0.47487 * 100)$$

$$CV4 = 47.48726$$

Como el Coeficiente de Variación CV4 es mayor que 20.00, se determina el parámetro el Factor (F), tomando en cuenta el resultado del CV4, de acuerdo a lo siguiente:

Factor (F)	Resultado del Coeficiente de Variación (CV4)
2.00	Si (CV4) es mayor a 20.00 y menor a 40.00
1.75	Si (CV4) es mayor o igual a 40.00 y menor a 60.00
1.50	Si (CV4) es mayor o igual a 60.00 y menor a 80.00
1.00	Si (CV4) es mayor o igual a 80.00

Factor (F) = 1.75

Se determina Límite Inferior (LI1) del siguiente modo:

$$LI1 = PA4 - (F * DE4)$$

$$LI1 = 308.37600 - (1.75 * 146.43930) = 52.10722$$

Se asignará doce (12) puntos a las ofertas cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI1) y como resultado se les asigna el estado de "NO ADJUDICADA".

Id.	Proveedor	Precio Unitario Ofertado (p)	Puntaje Primera evaluación	Resultado
1	Proveedor 1	6.00	12.00	NO ADJUDICADA
2	Proveedor 2	58.80		
3	Proveedor 3	365.69		
4	Proveedor 4	371.00		
5	Proveedor 5	371.00		
6	Proveedor 6	371.00		
7	Proveedor 7	376.65		
8	Proveedor 8	376.77		
9	Proveedor 9	378.85		
10	Proveedor 10	408.00		
11	Proveedor 11	835.00	4.00	NO ADJUDICADA
12	Proveedor 12	1615.00	0.00	NO ADJUDICADA

Quinta evaluación: Segundo Límite Inferior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N5) comprendidas desde el Límite Inferior (LI1) hasta el Límite Superior (LS3) y se calculará el promedio aritmético (PA5) y la Desviación Estándar (DE5) del precio unitario.

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N5=9)

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA5) del siguiente modo: $PA5 = \frac{\sum P_i}{N5}$

$$PA5 = (58.80 + 365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00) / 9$$

$$PA5 = 341.97333$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE5) del siguiente modo:

$$DE5 = \sqrt{\frac{1}{N5 - 1} \sum_{i=1}^{N5} (P_i - PA5)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N5} (P_i - PA5)^2 = [(58.80 - 341.97)^2 + (365.69 - 341.97)^2 + (371.00 - 341.97)^2 + ((371.00 - 341.97))^2$$

$$+ (371.00 - 341.97)^2 + (376.65 - 341.97)^2 + (376.77 - 341.97)^2 + (378.85 - 341.97)^2$$

$$+ (408.00 - 341.97)^2]$$

$$DE5 = \sqrt{\frac{1}{9 - 1} [91409.95]} = 106.89361$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV5) del siguiente modo:

$$CV5 = (DE5 / PA5) * 100$$

$$CV5 = (106.89361 / 341.97333) * 100$$

$$CV5 = (0.31258 * 100)$$

$$CV5 = 31.25788$$

Como el Coeficiente de Variación (CV5) es mayor a 20.00, se determina el parámetro el Factor (F), tomando en cuenta el resultado del CV5:

Factor (F)	Resultado del Coeficiente de Variación (CV5)
2.00	Si (CV5) es mayor a 20.00 y menor a 40.00
1.75	Si (CV5) es mayor o igual a 40.00 y menor a 60.00
1.50	Si (CV5) es mayor o igual a 60.00 y menor a 80.00
1.00	Si (CV5) es mayor o igual a 80.00

Factor (F) = 2.00

Se determina Límite Inferior (LI2) del siguiente modo:

$$LI2 = PA5 - F * DE5$$

$$LI2 = 341.97333 - (2.00 * 106.89361) = 128.18612$$

Se asignará el puntaje de dieciséis (16) puntos a las ofertas, cuyo precio unitario sea menor al Límite Inferior (LI2) y mayor o igual que el Límite Inferior (LI1); y como resultado se les asigna el estado de “No Adjudicada”.

Id.	Proveedor	Precio Unitario Ofertado (p)	Puntaje Primera evaluación	Resultado
1	Proveedor 1	6.00	12.00	NO ADJUDICADA
2	Proveedor 2	58.80	16.00	NO ADJUDICADA
3	Proveedor 3	365.69		
4	Proveedor 4	371.00		
5	Proveedor 5	371.00		
6	Proveedor 6	371.00		
7	Proveedor 7	376.65		
8	Proveedor 8	376.77		
9	Proveedor 9	378.85		
10	Proveedor 10	408.00		
11	Proveedor 11	835.00	4.00	NO ADJUDICADA
12	Proveedor 12	1615.00	0.00	NO ADJUDICADA

Sexta evaluación: Tercer Límite Inferior

Se contabilizará la cantidad de ofertas (N6) comprendidas desde el Límite Inferior (LI2) hasta el Límite Superior (LS3) y se calculará el promedio aritmético (PA6) y la Desviación Estándar (DE6) del precio unitario.

Donde:

Pi son las ofertas,

El tamaño de la muestra es (N6 = 8)

Se determina un nuevo promedio aritmético (PA6) del siguiente modo: $PA6 = \frac{\sum P_i}{N_6}$

$$PA6 = (365.69 + 371.00 + 371.00 + 371.00 + 376.65 + 376.77 + 378.85 + 408.00) / 8$$

$$PA6 = 377.37000$$

Se determina una nueva Desviación Estándar (DE6) del siguiente modo:

$$DE6 = \sqrt{\frac{1}{N_6 - 1} \sum_{i=1}^{N_6} (P_i - PA6)^2}$$

$$\sum_{i=1}^{N_6} (P_i - PA6)^2 = [(365.69 - 377.37)^2 + (371.00 - 377.37)^2 + ((371.00 - 377.37))^2 + (371.00 - 377.37)^2 + (376.65 - 377.37)^2 + (376.77 - 377.37)^2 + (378.85 - 377.37)^2 + (408.00 - 377.37)^2]$$

$$DE6 = \sqrt{\frac{1}{8 - 1} [1199.4188]} = 13.08990$$

Se determina el Coeficiente de Variación (CV6) del siguiente modo:

$$CV6 = (DE6 / PA6) * 100$$

$$CV6 = (13.08990 / 377.37000) * 100$$

$$CV6 = (0.03467 * 100)$$

$$CV6 = 3.4687$$

Como el Coeficiente de Variación (CV6) es menor a 20.00, concluye la evaluación.

Se asignará puntajes por Ficha-producto a todas las ofertas presentadas por los proveedores admitidos y que no tengan el estado “NO ADJUDICADA”. Se distribuirá Ochenta (80) puntos entre todas las referidas ofertas válidas de manera inversamente proporcional, asignándole el máximo puntaje a la oferta cuyo precio unitario resulte ser el menor y sobre los puntajes obtenidos se le sumará 20 puntos, de tal forma que los intervalos de puntajes de las ofertas adjudicadas varíen entre 20 y 100 puntos. La oferta con menor precio comprendido desde el Límite Inferior (LI3) hasta el Límite Superior (LS3) tendrá Cien (100).

Id.	Proveedor	Precio Unitario Ofertado (p)	Puntaje Primera evaluación	Resultado
1	Proveedor 1	6.00	12.00	NO ADJUDICADA
2	Proveedor 2	58.80	16.00	NO ADJUDICADA
3	Proveedor 3	365.69	100.00	ADJUDICADA
4	Proveedor 4	371.00	98.85	ADJUDICADA
5	Proveedor 5	371.00	98.85	ADJUDICADA
6	Proveedor 6	371.00	98.85	ADJUDICADA
7	Proveedor 7	376.65	97.67	ADJUDICADA
8	Proveedor 8	376.77	97.65	ADJUDICADA
9	Proveedor 9	378.85	97.22	ADJUDICADA
10	Proveedor 10	408.00	91.70	ADJUDICADA
11	Proveedor 11	835.00	4.00	NO ADJUDICADA
12	Proveedor 12	1615.00	0.00	NO ADJUDICADA

Culminado este último paso, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de ofertas, esta Ficha-producto resultará **ADJUDICADA** para los proveedores **ADMITIDOS** identificados como Proveedor 3, Proveedor 4, Proveedor 5, Proveedor 6, Proveedor 7, Proveedor 8, Proveedor 9 y Proveedor 10, dado que se encuentran dentro de los límites establecidos, y resultará **NO ADJUDICADA** para los proveedores **ADMITIDOS** identificados como Proveedor 1, Proveedor 2, Proveedor 11 y Proveedor 12.

Anexo N° 04

PROFORMA DE ACUERDO MARCO

Conste por el presente documento, el Acuerdo Marco derivado de las Reglas para el Procedimiento para la Selección de Proveedores para la Implementación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco IM-CE-2020-9, en adelante el **ACUERDO**, que celebran la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en adelante **PERÚ COMPRAS**, con RUC N° 20600927818, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá 3629 – Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su jefe, identificado con número de D.N.I., designado mediante; y, de la otra parte identificado con número de R.U.C., en adelante el **PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

1. CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente **ACUERDO**, tiene por objeto implementar el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco IM-CE-2020-9.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la suscripción del presente **ACUERDO**, el **PROVEEDOR** se somete y adhiere irrestrictamente a todos los términos y condiciones establecidos en los siguientes documentos:

- Procedimiento para la Selección de Proveedores aplicable para la Implementación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, denominado el **PROCEDIMIENTO**.
- Reglas del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable, denominado las **REGLAS**.

3. CLÁUSULA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL **PROVEEDOR** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el **PROVEEDOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Se considera un supuesto que contraviene la presente Cláusula, la entrega de productos falsos, adulterados o de dudosa procedencia a la Entidad y otras que se establezca en las **REGLAS** y/o Directiva vigente que resulte aplicable.

4. CLÁUSULA CUARTA: DE LA EXCLUSIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS CATÁLOGOS

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el **PROCEDIMIENTO** y las **REGLAS**, se procederá a la exclusión automática del **PROVEEDOR** de los **CATÁLOGOS**, conforme al **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY, REGLAMENTO y DIRECTIVAS** que resulten aplicables.

El incumplimiento de lo establecido en la cláusula anticorrupción constituye causal de exclusión del total de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

5. CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSPENSIÓN O FINALIZACIÓN DEL ACUERDO

PERÚ COMPRAS podrá suspender o dar por finalizado unilateralmente de manera parcial o total el Acuerdo Marco suscrito con el **PROVEEDOR**.

6. CLAUSULA SEXTA: DE LA NULIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO

PERÚ COMPRAS en caso identifique que existe falsedad, inexactitud, incongruencia, inconsistencia de la información presentada por el **PROVEEDOR**, procederá a declarar la nulidad del Acuerdo Marco respectivo.

7. CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL ACUERDO MARCO.

PERÚ COMPRAS podrá llevar a cabo la extensión automática del Acuerdo Marco suscrito con el **PROVEEDOR**. En caso, el **PROVEEDOR** no manifieste dentro del plazo otorgado por **PERÚ COMPRAS** de manera expresa su voluntad de no extender automáticamente el referido Acuerdo, se entenderá por aceptada dicha extensión.

Anexo N° 05
CUESTIONARIO DE DEBIDA DILIGENCIA

Persona Jurídica				
Razón Social		RUC		
Página Web				
Actividad Comercial				
Representante Legal	Nombre:	DNI		
	Cargo:			
¿Cuántas sucursales/oficinas tiene y donde se localizan?				
Persona Natural				
Nombres y Apellidos				
DNI		RUC		
Dirección Legal				
Correo Electrónico				
Información referente al Sistema de Gestión Antisoborno				
Persona Jurídica:				
1	¿Su organización cuenta con una Política Antisoborno o Anticorrupción?	SI		NO
2	¿Su organización cuenta con un Oficial o Función de Cumplimiento Antisoborno?	SI		NO
3	¿Su organización cuenta con un Código de Ética?	SI		NO
4	¿Su organización tiene implementado un modelo de prevención de delitos o Sistema de Gestión Antisoborno?	SI		NO
5	¿Su organización cuenta con mecanismos para prevenir el soborno o mitigar riesgos?	SI		NO
	Detalle que mecanismos			
6	¿Sus accionistas, directores, representantes o gerentes tienen antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?	SI		NO
Persona Natural:				
7	En caso de una persona natural ¿Cuenta con antecedentes judiciales y/o penales en delitos de cohecho?	SI		NO

Manifiesto que lo mencionado corresponde a la verdad de los hechos y tengo conocimientos que, si lo declarado es falso, PERÚ COMPRAS podrá ejercer las acciones legales que correspondan.